PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N° 652
REF: AS Nº E23-2020-8230-A s/ **REITERAR CONTENIDO DE LA ACT. SIMPLE E23-2020-891 Y E23-2020-1698-A**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

De mi consideración:

Accede la actuación referenciada a los efectos de expedirnos, conforme el requerimiento de fs. 12, respecto de la presentación efectuada a fs. 01 que reitera el contenido de las AS Nº E23-2020-891 y E23-2020-1698-A por las que se solicitaba el pago de la 2da Cuota del SAC correspondiente al año 2019 de los agentes que fueron nombrados como personal de Planta Permanente al Estado Provincial por Decreto Nº 4073/19 en la Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos

Teniendo presente lo expuesto en las intervenciones de la Dirección Control de Liquidación de Haberes a fs. 9, y de la Dirección General de Recursos Humanos a fs.11, quienes certifican que efectivamente los agentes tienen liquidado lo correspondiente al SAC de diciembre de 2019, esta Asesoría General de Gobierno opina en consonancia con los organismos técnicos sobre la cuestión que se deberá instar, por las áreas correspondientes, a liquidar y abonar el proporcional del sueldo anual complementario peticionado.

Asimismo se deberá verificar lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 11 respecto de los agentes Carola Virgina Aguirre; Oscar Alfredo Fernández Borda y Thelma Gladys Antonella Ojeda, y en caso de corresponder tomar el mismo temperamento señalado supra con el SAC.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

11-12-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL